

Concepción, 13 de julio de 2026.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROGRAMA DEL PROYECTO “SANEAMIENTO TITULOS DE DOMINIO FAMILIAS DAMNIFICADAS Y/O REZAGADAS REGION DEL BIOBIO 2026”.

CERTIFICADO N° 9116o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°13
Fecha: 09 de julio de 2026.
Lugar: Corporación Cultural Municipalidad de Los Ángeles.

- Conocida la propuesta del Representante de la Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo, don Claudio Lapostol, por el Ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 1473 de fecha 02/07/2026.
 - Así acordó: aprobar recursos para el Programa “Saneamiento Títulos de Dominio Familias Damnificadas y/o Rezagadas Región del Biobío 2026”, código BIP 40079653-0, cuyo costo total FNDR es de M\$1.003.346, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

C. BIP	TIPOLOGIA	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL FNDR M\$
40079653-0	PROGRAMA	EJECUCION	SANEAMIENTO TITULOS DE DOMINIO FAMILIAS DAMNIFICADAS Y/O REZAGADAS REGION DEL BIOBIO 2026	1.003.346

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 14-07-2026 15:28 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ORD.:

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2026.

MAT.: Remite iniciativa de inversión evaluada por el Gobierno Regional del Biobío, tipología Programa

Concepción,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del programa que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$1.003.346**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	TIPOLOGÍA	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40079653-0	PROGRAMA	EJECUCION	SANEAMIENTO TÍTULOS DE DOMINIO FAMILIAS DAMNIFICADAS Y/O REZAGADAS REGIÓN DEL BIOBÍO 2026	1.003.346

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2026

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación técnica
- Ficha IDI 2026.
- Minuta

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 02-07-2026 09:10 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.

CAMM JJMC RCEP JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WP9FOG332>

**CERTIFICADO DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA N°17
DEPTO. DE PRE-INVERSIONES**

Nombre	SANEAMIENTO TÍTULOS DE DOMINIO FAMILIAS DAMNIFICADAS Y/O REZAGADAS REGIÓN DEL BIOBÍO 2026		
Institución Responsable	SEREMI BIENES NACIONALES BIOBÍO		
Tipo de iniciativa	Programas		
Código BIP	40079653		
Costos y fuentes de financiamiento	Fuente	Ítem	M\$
	FNDR	Consultorías	48.000
		Contratación del programa	906.296
		Gastos Administrativos	49.050
		Total FNDR	1.003.346

El departamento de inversiones y municipalidades, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Bío Bío, certifica haber analizado los documentos relativos a la iniciativa identificada en el cuadro superior y la recomienda técnicamente para su ejecución.



Firmado por:
Verónica Isabel Benavente Sani
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 23-06-2026 13:08 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 23-06-2026 14:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/009906382>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPV906382>

FORMULARIO N°2: MINUTA PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA	SANEAMIENTO TÍTULOS DE DOMINIO FAMILIAS DAMNIFICADAS Y/O REZAGADAS REGIÓN DEL BIOBÍO 2026		
CÓDIGO BIP	40079653		
COMUNA (S)	CONCEPCION		
UNIDAD EJECUTORA	SEREMI BIENES NACIONALES BIOBÍO		
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	FNDR	M\$	1.003.346
	Otros Aportes (Empresarios)	M\$	0
	Total	M\$	1.003.346
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	Este programa contempla la tramitación de regularización de 1.200 familias de la región del Biobío, utilizando el procedimiento establecido en el D.L.2695/79.		
DURACIÓN DEL PROGRAMA	24 meses.		
POBLACIÓN OBJETIVO	La población objetivo de este programa contempla a 1.200 familias de la Región del Biobío, de acuerdo con los criterios definidos por el programa, que poseen de manera irregular inmuebles de pequeña propiedad raíz en zonas rurales y urbanas a lo largo de las tres provincias de la región. Esta iniciativa se enfoca en familias y personas de la Región del Biobío que presentan dificultades para regularizar la posesión de sus inmuebles, ya sea por limitaciones económicas, barreras territoriales y jurídicas. La falta de título de dominio inscrito en el Conservador de Bienes Raíces constituye una limitante para acceder a subsidios, ayudas y beneficios del Estado, especialmente en materia habitacional, reconstrucción, saneamiento sanitario y mejoramiento de vivienda. De acuerdo al reporte de catastro que mantiene el Ministerio de Bienes Nacionales del Biobío en su sistema de tramites de expedientes digitales (SISTRED), actualmente se registran 1.411 solicitudes en la primera etapa de la tramitación de la regularización distribuidas en las 33 comunas de la región. De estos casos, un 73,6% corresponde a inmuebles en zonas rurales y un 26,4% a zonas urbanas, reflejando la diversidad territorial de la problemática. Esta cifra permite caracterizar una demanda existente y no cubierta. Del total de personas identificadas del catastro del SISTRED, 666 corresponden a mujeres y de estas 418 son mujeres jefas de hogar. Asimismo, dentro de este universo se registran 670 adultos mayores y lo que evidencia que la demanda afecta de manera relevante a grupos prioritarios que presentan mayores dificultades para enfrentar procesos administrativos, técnicos y jurídicos de regularización de forma autónoma. El programa contempla atención prioritaria a las familias damnificadas por los incendios forestales de enero de 2026 en las comunas de Concepción, Penco y Tomé. La Municipalidad de Concepción en reuniones sostenidas con el SEREMI han reportado 20 familias que necesitan regularizar en el sector de Lo Tato; La Municipalidad de Tomé envió un informe sobre un sector que requiere saneamiento de títulos de dominio de 517 familias, con respecto a la Municipalidad de Penco, por más de 3 meses, se realizaron asesorías legales semanales en la Delegación Municipal de Lirquén a damnificados donde consultaron 96 familias que requieren regularizar sus propiedades. En resumen a la fecha contamos con 633 familias que podrían requerir la regularización. Las cifras entregadas anteriormente, pueden variar y sumarse otras familias afectadas que aún no han sido detectadas por los municipios y que se acerquen directamente a las oficinas de la SEREMI de Bienes Nacionales. En consecuencia, la población carente del beneficio o servicio se compone, por una		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/009906382>

	parte, de una demanda estructural actualmente cuantificada en 1.411 personas a la espera de que su expediente sea tramitado y por otra, de 633 familias afectadas informadas por los Municipios de Concepción, Tomé y Penco que fueron afectadas por los incendios forestales de enero de 2026, dando un total de 2.044 familias que necesitan regularizar a través de Bienes Nacionales. Fuentes: - Catastro SEREMI Bienes Nacionales Biobío - Ilustre Municipalidad de Tomé, "Caracterización Social y Situación de Tenencia de las Familias. Regularización de Títulos de Dominio", 2026
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Hombres 600 Mujeres 600
BIENES Y/O SERVICIOS A RECIBIR POR BENEFICIARIO	El componente de Aplicación del D.L. N°2.695 de 1979 constituye el eje central del programa, mediante el cual la SEREMI de Bienes Nacionales del Biobío tramitará; expedientes de 1.200 familias de la Región del Biobío, afectadas por los incendios forestales y/o que se encuentren en situación de rezago, de acuerdo con los criterios definidos por la iniciativa. Este componente corresponde a la regularización de títulos de dominio, cuyo producto final será la entrega del título de dominio a las personas beneficiarias que logren aprobar todas las etapas del procedimiento. La tramitación de las solicitudes se desarrolla como un proceso lineal, por lo que cada etapa debe concluir antes de avanzar a la siguiente. Para llevar a cabo la tramitación de los expedientes, el programa requiere principalmente recursos humanos especializados, tales como abogados, ingenios en geomensura o técnicos en mensura, técnicos dibujantes, personal técnico administrativo, un coordinador del convenio y un profesional encargado de compras y tareas administrativas y financieras. El detalle de las actividades, encargados de ejecutarlas y plazos durante la ejecución del proyecto son los siguientes: -Ingreso del expediente, el beneficiario obtiene un ingreso oficial de solicitud de regularización, con un folio asignado en el sistema informático SISTRED; la actividad la ejecuta un técnico administrativo en dependencias de la Seremi y se desarrollará en los primeros 18 meses de ejecución del programa. -Elaboración de oficios a entidades con competencia urbanística, se enviará un oficio a instituciones con competencia urbanística a fin de determinar si se trata de asentamientos irregulares o no. La actividad la ejecuta un abogado en dependencias de la Seremi y se ejecutará durante 20 meses del proyecto. -Elaboración de informe jurídico y resolución "A"; (positiva o negativa), el beneficiario obtiene la primera resolución que admite la solicitud a tramitación o deniega la solicitud en caso de no cumplir con los requisitos legales, la actividad la ejecuta un abogado en dependencias de la Seremi y se ejecutará durante 20 meses del proyecto. -Notificación de la resolución A positiva o negativa, consiste en el despacho de la resolución mediante un oficio, actividad ejecutada por un técnico administrativo en dependencias de la Seremi, remitiendo la carta certificada por Correos de Chile y se ejecutará durante 21 meses del proyecto. -Oficios a entidades, se oficiará al Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil y Servicio Electoral, de acuerdo al art. 10 del DL 2695, a fin de que informen los domicilios de los presuntos propietarios del inmueble. Actividad ejecutada por técnico administrativo en dependencias de la Seremi y se ejecutará los durante los 21 meses del proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/009906382>

	-Notificación a presunto propietario, con la información recibida del Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil y Servicio Electoral, o sin respuesta de ellos en 15 días hábiles se procederá a notificar al presunto propietario del inmueble, de la solicitud, mediante carta certificada. Previamente se actualizará el sistema con las respuestas recibidas. Actividad ejecutada por administrativo en dependencias de la Seremi, remitiendo la carta por Correos de Chile, los 21 meses del proyecto. -Ejecución de etapa técnica, desplazamiento a terreno para realizar levantamiento topográfico del inmueble, confección de planos, georreferenciación. Actividad ejecutada por técnicos y dibujantes en terreno, se ejecutará durante 21 meses del proyecto. -Ejecución de etapa técnica en labores de escritorio. Una vez mensurado en terreno, se realiza la confección del plano, minuta de deslindes, actualización del sistema informático y solicitud de asignación de rol al Servicio de Impuestos Internos. Actividad ejecutada por técnicos y dibujantes, se ejecutará los 24 meses del proyecto. -Elaboración de resolución que acepta solicitud y ordena publicaciones; en caso de que la etapa técnica sea positiva, se elaborará una resolución que acepte solicitud y ordene publicaciones en el diario, de acuerdo al art. 11 del DL 2695. Abogado elabora informe jurídico y resolución "B", se ejecutará los 21 meses del proyecto. -Elaboración de extractos y carteles, con posterioridad a la dictación de la resolución"; positiva se elaborarán extractos que contendrán en forma extractada la resolución del Servicio, la individualización del peticionario, la ubicación y deslindes del inmueble, su denominación, si la tuviere, su superficie aproximada y la respectiva inscripción si fuere conocida, y en ellos deberá prevenirse que, si dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado desde la publicación del último aviso, no se dedujere oposición por terceros, se ordenará la inscripción a nombre del solicitante. Actividad ejecutada por técnico administrativo en dependencias de la Seremi y se ejecutará 21 meses del proyecto. -Elaboración de resolución "B"; negativa, en caso de resultar etapa técnica negativa o bien constatándose que no se cumplen los requisitos para proseguir con el trámite, el abogado elaborará un informe jurídico negativo y resolución "B"; negativa que rechaza la solicitud e indique fundamentos de la denegatoria. Abogado elabora informe jurídico y resolución "B";, se ejecutará los 22 meses del proyecto. -Notificación de la resolución "B"; positiva o negativa, consiste en el despacho de la resolución mediante un oficio, actividad ejecutada por técnico administrativo en dependencias de la Seremi, remitiendo la carta por Correos de Chile y se ejecutará durante 22 meses del proyecto. -Plazo de oposición, transcurso que corre desde la resolución que acepta solicitud a tramitación "A"; positiva, hasta 60 días después de la segunda publicación en el diario. Plazo que termina de correr el mes 23 del proyecto. -Solicitud de formulario 7. En caso de que no exista oposición dentro de 60 días contados desde la segunda publicación, el técnico administrativo se contactará telefónicamente o mediante correo electrónico con el solicitante con la finalidad que acompañe el formulario 7; o declaración de que no hay juicios pendientes en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 2º del DL 2695. Actividad ejecutada por técnico administrativo en dependencias de la Seremi y se ejecutará durante los 24 meses del proyecto. -Dictación de resolución que ordena inscripción "C". Abogado dicta resolución que ordena inscripción al CBR una vez acompañado formulario 7. La actividad la ejecuta un abogado en dependencias de la Seremi y se ejecutará los 24 meses del proyecto. -Oficio de ingreso de resolución" al Conservador de Bienes Raíces, se elabora oficio por administrativo en dependencias de la Seremi y se ingresa físicamente en el despacho del respectivo Conservador de Bienes Raíces, durante los 24 meses del proyecto. -Dictación de resolución "C" negativa, en caso de que se constate que no se
--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/009906382>

	cumplen los requisitos legales vencido el plazo de oposición se puede denegar la solicitud. La actividad la ejecuta un abogado en dependencias de la Seremi y se ejecutará los 24 meses del proyecto. -Dictación de resolución que ordena archivo, en caso de que el solicitante no adjunte formulario 7 o declaración de que no hay juicios pendientes en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 2° del DL 2695, abogado deberá dictar resolución que ordene archivo del expediente, actividad que se puede ejecutar los 24 meses el proyecto. -Oficio de envío del expediente al tribunal. En caso de existir oposición dentro del plazo legal, el abogado deberá dictar resolución que ponga término al proceso y elaboración de oficio que remita expediente al tribunal competente para que conozca del asunto. La resolución de término y oficio son elaborados por el abogado en dependencias de la Seremi durante los 24 meses del proyecto. -Notificación de resolución "C" positiva o negativa, o notificación de resolución que pone término por oposición y notificación a las partes de envío de causa al tribunal, o notificación de resolución que ordena archivo por no adjuntar formulario 7. Actividad ejecutada por técnico administrativo en dependencias de la Seremi, remitiendo la carta certificada por Correos de Chile, los 24 meses del proyecto.
PROPÓSITO DEL PROGRAMA	Tramitar títulos de dominio de 1.200 familias de la Región del Biobío, afectadas por los incendios forestales de enero 2026 y/o en situación de rezago, mediante la aplicación del DL 2695/79.
COMPONENTES	Aplicación D.L. 2695/79



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/009906382>